## Ley de 12 de diciembre de 1916

**Presupuesto departamental.-** Refórmanse varias partidas de los correspondientes a las gestiones de 1914, 1915 y 1916 del departamento de Cochabamba.

# ISMAEL MONTES Presidente de la República

Por cuanto el Congreso Nacional ha sancionado la siguiente ley:

#### **EL CONGRESO NACIONAL**

### **DECRETA:**

Artículo 1.º- Las asignaciones de los ítems 22, 12 y 12, párrafo 2.º, capítulo 7.º de los presupuesto de 1914, 1915 y 1916, respectivamente, del Departamento de Cochabamba, se destinan a la adquisición de un local para oficinas públicas en la ciudad de Quillacollo.

Artículo 2.º- Estas sumas serán depositadas de inmediato en el Banco de la Nación Boliviana, y serán administradas por una junta compuesta del Subprefecto de la provincia, del Presidente de la Junta Municipal, del Juez Instructor y del Agente Fiscal.

Artículo 3.º- Las asignaciones de los ítems 24 y 13 del párrafo 2.º, capítulo 7.º de los presupuestos de 1914 y 1915, respectivamente, del Departamento de Cochabamba, se destinan a la prolongación de la línea telegráfica de Sipesipe a Tapacarí.

Artículo 4.º- Se adjudican a la Junta Municipal de Sipesipe los fonos existentes en el Tesoro Departamental de Cochabamba y en poder de la Junta Impulsora, con destino a la traslación del pueblo mencionado, así como los sitios expropiados para dicha traslación, autorizándose su venta en remate.

Artículo 5.º- Esta suma se invertirá por la Junta Municipal de Sipesipe en la siguiente forma: un mil bolivianos en la construcción del templo; y el saldo en la reparación de la casa consistorial y en la adquisición de un local para escuela.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales.

Sala de sesiones del Congreso Nacional. – La Paz, 7 de diciembre de 1916.

# BENEDICTO GOYTIA. - P. SÁNCHEZ.

Ad. Trigo Achá, Senador Secretario. – J. Enrique Calvo, Diputado Secretario. – W. González Duarte, Diputado Secretario.

Por tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como ley de la República.

Palacio de Gobierno en la ciudad de La Paz, a los doce días del mes de diciembre del año mil novecientos diez y seis.

ISMAEL MONTES.- Néstor Cueto V.